



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los
casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente
Piedra-Lima, 2021

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Arista Rondinel, Renzo Von (ORCID:[0000-0003-1479-9258](https://orcid.org/0000-0003-1479-9258))

Boza Muñoz, Joselyn (ORCID:[0000-0002-4435-3815](https://orcid.org/0000-0002-4435-3815))

ASESORA:

Mgtr. Arevalo Santa Maria, Claudia Jimena ([ORCID: 0000-0002-0278-5054](https://orcid.org/0000-0002-0278-5054))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA– PERÚ

2022

Dedicatoria:

Dedico con mi más sincero amor, esta Tesis a mi madre Marisol Esperanza Rondinel Pariona una docente de vocación y madre ejemplar que ahora se encuentra en el cielo, dado que fue víctima de esta trágica pandemia covid 19, siempre me acompaño desde el inicio de mi carrera y siempre me empujo a seguir con mi sueño ante cualquier tropiezo o adversidad.

(Arista Rondinel, Renzo Von)

Dedicatoria:

La presente Tesis se la dedico a mis padres, María Elena Muñoz Enríquez y Eduardo Boza Torres, debido que sin su apoyo no habría logrado culminar mi carrera, porque siempre han estado a mi lado guiándome en cada paso que doy y forjando a la mujer que soy en la actualidad. También se lo dedico a mi hermana Claudia Boza Muñoz una gran mujer y a mis sobrinos.

(Boza Muñoz, Joselyn)

Agradecimiento

A mi familia quienes son mi Madre Marisol Esperanza Rondinel Pariona que me guía desde el cielo, hermanos Joseph Arista Rondinel, Franz Arista Rondinel y padre Hernán Arista Chávez y también a Joselyn Boza Muñoz que me están dando el apoyo para poder lograr este objetivo a pesar de las adversidades que me tocan enfrentar.

(Arista Rondinel, Renzo Von)

Agradecimiento:

Mi agradecimiento es para Dios del Universo, que siempre me ha dado fortaleza para seguir adelante, además agradecer a la gran mujer que en vida fue Marisol Esperanza Rondinel Pariona y a toda mi familia.

Y a todos los docentes que durante mi etapa académica me han ayudado con su conocimiento y en la elaboración de la presente Tesis.

Índice de Contenido

Carátula	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice de contenidos.....	ii
Índice de tablas.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
Tabla 2. Lista de entrevistados	14
Tabla 3. Validación de instrumento de recolección de datos	16

RESUMEN. - La presente tesis titulada la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021 toma como su punto de desenlace una realidad social jurídica que se ha ido incrementando con la llegada de la crisis sanitaria por la covid 19, dado que actualmente la Demuna no actúa de manera eficiente frente a los casos de violencia de cualquier índole, por los diversos factores tanto internos como externos de la entidad pública. Por ello, en el desarrollo de esta investigación que tiene por enfoque cualitativo y diseño del tipo de estudio básico, por lo tanto se la utilizo la técnica de entrevista a especialistas sobre el tema a jueces de familia, asistentes judiciales, abogados especialistas, aplicándose para ello los instrumentos que fueron: la guía de preguntas de entrevista realizada a estos 10 expertos en la materia por lo tanto, se pudo llegar a concluir, que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente en esta coyuntura de pandemia, debido al aislamiento social donde muchas veces sufren violencia dentro del entorno familiar.

Palabras clave: Demuna, crisis sanitaria, covid 19

Abstract.- This thesis entitled the Municipal Ombudsman for Children and Adolescents and the cases of child violence during the pandemic, Puente Piedra-Lima, 2021 takes as its point of outcome a legal social reality that has been increasing with that of the health crisis due to the covid 19, given that currently the Demuna does not act efficiently in the face of cases of violence of any kind, due to the various internal and external factors of the public entity. For this reason, in the development of this research, which has a qualitative approach and design of the type of basic study, therefore, the technique of interviewing specialists on the subject was used, family judges, judicial assistants, specialist lawyers, applying it to Therefore, the instruments that were: the guide of interview questions made to these 10 experts in the field, therefore, it was possible to conclude that the Municipal Ombudsman for Children and Adolescents does not promote an efficient service in this pandemic situation, due to to social isolation where many times they suffer violence within the family environment.

Keywords: Demuna, health crisis, covid 19

I. INTRODUCCIÓN.- A mediados del siglo XIX no existía norma alguna o promoción por parte del Estado para brindar la debida atención integral a los menores de edad víctimas de violencia, un caso penoso en la historia fue de la menor Mary Ellen que nació en el barrio de Hells Kitchen, Manhattan Nueva York y solo a los dos años de edad fue entregada al servicio municipal siendo acogida ahí sin mayor filtro alguno, por el matrimonio McCormack, y al fallecer su padre adoptivo la viuda contrajo nuevamente matrimonio, desde ese entonces la pequeña Mary sufrió por mucho tiempo abusos físicos, en ese entonces no había una normativa que protegiera a los menores de edad víctimas de violencia, por lo tanto, las Cortes de Justicia no podían hacer nada, pero en el año 1874 castigaron a los agresores gracias a la aplicación de una ley contra el maltrato animal, al relacionar a esta niña con un animal indefenso que en ese entonces si tenían una normativa que los protegía.

En el mismo contexto internacional una de las precursoras del amparo de los derechos de los niños fue Eglantyne Jebb quien buscaba que se salvaguarde el derecho de todos los niños víctimas de la guerra, viendo que estos carecían de alimento y de asistencia médica, por ello en el año 1924 promueve la proclamación de los derechos del niño, siendo también nombrado como la declaración de Ginebra, a su vez en el año 1959 se aprueba la declaración de los derechos del niño al darse la asamblea general de la ONU, siendo este un gran avance que se dio en relación a los principios que salvaguardan los derechos de los niños y no es hasta el 20 de noviembre de 1989 que se da la Convención de los Derechos del Niño, reconociendo a los menores de 18 años como seres de derechos y siendo esta la primera ley de carácter obligatorio para los Estados firmantes a dicha convención.

En el ámbito nacional en relación con los casos que se dan constantemente de violencia infantil, el Estado en función a su rol protector de los derechos, busca incorporar políticas con el objetivo de promover y defender los derechos de los menores de edad, como señala la Constitución Política del Perú en su artículo 4° donde menciona que es deber del Estado la protección de los niños, niñas y adolescentes

además en el Código de los Niños y Adolescentes se conciben a las Defensorías del Niño y Adolescente (DNA), señalando que son servicios que tienen la finalidad de proteger y promover los derechos de los menores de edad, y que a su vez forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA), siendo actualmente el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la encargada de dirigir este sistema, pero la realidad problemática que existe en relación a las defensorías, es que los servicios brindados no están siendo eficientes frente a los menores víctimas de violencia.

En función a la problemática que se está presentando actualmente por la coyuntura debido a la pandemia por la Covid 19, que inició en el año 2020 en nuestro país, dándose la restricción social, y el inicio del sistema educativo virtual donde los menores comparten el hogar muchas veces con los agresores del mismo entorno familiar, viéndose cada vez más vulnerados y desprotegidos los derechos de los menores, esto se da debido a que no se presenta la atención necesaria en función a la protección de los menores por parte del Estado, y a su vez por parte de las defensorías del niño y adolescente.

Por lo antes ya expuesto es que se formuló como **problema general**, ¿de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021?, también consideramos como **problema específico 1**, ¿por qué los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia? y a su vez como **problema específico 2**, ¿por qué el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

En relación a la justificación del estudio de investigación, tenemos la **justificación teórica** donde señalamos la falta de eficiencia que existe en los servicios brindados por parte de la Defensorías Municipales, y que en relación a esto se integrara aportes teóricos, referente a los menores de edad que se encuentran en estado de desprotección ante el aislamiento social debido a la pandemia por la Covid 19, y el impacto negativo que se está dando dentro las localidades, además de tener una **justificación práctica** debido a que los datos ayudaran a mejorar el servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes, para que sus autoridades puedan

tomar entendimiento de la gran problemática que aqueja a los menores, finalmente, la **justificación metodológica** de la investigación que estamos realizando será de gran utilidad una vez demostrada su validez, debido a que se ha utilizado mecanismos en función a las técnica e instrumento empleado como la Entrevista y la Guía de Entrevista aplicado a especialistas en el tema de investigación, por ello esto podrá ser de gran aporte para los futuros informes de investigación.

La coyuntura temporal se propuso en el presente año ya que, se busca recolectar información actual y verídica, de tal manera, nuestro **objetivo general** es determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra- Lima, 2021. Por lo tanto, estimamos como **objetivo específico 1**, determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, y finalmente como **objetivo específico 2**, determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

Finalmente, nuestro **supuesto general** es el siguiente: la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021. Y también consideramos como **supuesto específico 1**, los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, y a su vez como **supuesto específico 2**, el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

II. MARCO TEÓRICO.- Para lograr profundizar nuestro informe de Investigación y ampliar nuestros argumentos sobre la problemática plasmada, consultamos con antecedentes nacionales, como Larrain (2018) en su Tesis nombrada “Analizar la función de la Demuna en concordancia al principio de Protección Especial de la Niñez y Adolescencia en situación de desamparo, Región Lambayeque periodo 2016”, el autor propone como objetivo general el de describir y analizar las funciones realizadas por parte de la Defensoría Municipal y busca aportar soluciones, ante las deficiencias que se presentan, para así poder encontrar medidas positivas que ayuden a mejorar los servicios brindados en relación a sus funciones, además de su metodología que es cualitativa-descriptiva, el autor concluyó que los servicios brindados por parte de las defensorías municipales se encuentran limitados y no son eficientes a causa de una carencia de capacitación de los defensores.

A su vez, Benites, Kaisen y Ríos (2016) en su tesis titulada “El Comportamiento de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) y la carencia de una Defensa Integral de los Derechos del Niño en el Distrito de Callera en el año 2016”, tiene como objetivo general, el determinar y analizar la actuación en relación a las funciones de la Defensoría Municipal, ante la transgresión de los derechos de los niños víctimas de violencia, la metodología que utilizaron es cuantitativa, los autores finalizan señalando que es imposible que se realice una correcta práctica en función a sus servicios debido a la falta de presupuestos que existe.

Además, Culqui (2016) sustenta en su tesis titulada “La Demuna Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Interés Superior del Niño”, tuvo como objetivo general analizar los incumplimientos y las prácticas empíricas por parte del equipo de profesionales que conforman la DEMUNA, ante una de las principales funciones que es la conciliatoria, para así poder brindar ciertas pautas que contribuyan a una sólida solución para que se brinde un eficiente servicio por ello la metodología de aplicación es descriptiva – explicativa y causal, llegando a la conclusión que debe prevalecer nuestro marco normativo de protección al interés superior del niño, además brindar una correcta capacitación al equipo de profesionales que son parte de la Defensoría Municipal, mediante cursos especializados en conciliación.

la metodología de aplicación es descriptiva – explicativa y causal, llegando a la conclusión que debe prevalecer nuestro marco normativo de protección al interés superior del niño, además brindar una correcta capacitación al equipo de profesionales que son parte de la Defensoría Municipal, mediante cursos especializados en conciliación.

Como antecedentes Internacionales según Ravetlat y Sanabria (2019) expone en su artículo científico de revista indexada, “Los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para los niños que cuide el interés superior”, formuló como objetivo de investigación el cuestionar si la Defensoría del Pueblo salvaguarda la Niñez y Adolescencia, y si está desempeñando sus funciones de manera calificada además de recalcar que el defensor adjunto debe velar por la defensa de los niños y adolescentes con casos de maltrato. El autor finaliza que la realidad que se desarrolla en los diferentes países de Latinoamérica es distinta, ya que, cuentan con realidades muy diversas de acuerdo a los aspectos sociales y políticos del Estado.

Picornell (2019), en su artículo científico de revista indexada que tiene por título, “La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación, A 30 años de la Convención” Revista Direito e Práxis, Rio de Janeiro, mes de abril - junio del 2019”, propuso como objetivo estudiar la responsabilidad que existe por parte del Estado y la falta de promoción de mecanismos de protección, para con los derechos de los menores de edad, debido que es un deber por parte del Gobierno y el de los funcionarios a cargo de realizar determinados roles relacionados a brindar la protección de los derechos de los menores. Concluye en que debe de existir cierta relación en aquello que está subsumido en la normativa y los hechos que se plasman en la realidad, pero esto no se da en la actualidad debido a que no se está cumpliendo con un correcto desarrollo de sus funciones, además busca dar una vista más profunda sobre las necesidades de las menores víctimas de violencia (p.1176).

Según Venegas (2021) en su artículo científico, que tiene por título “Nuevo régimen legal sobre derechos de las niñas y niños.” ¿Se alcanza la protección de ellos con su aplicación? Un enfoque analítico”. Revista de Derecho Global, mes de noviembre del 2020, tiene por objetivo el de señalar si realmente el nuevo régimen legal cumple con su propósito de promover los derechos del niño y si realmente se le da a la normativa

una correcta aplicación, para que así se impulse la política del Estado sobre los servicios que brindan las entidades públicas y privadas, además del equipo humano que desempeña un rol de protección y seguimiento de los menores de edad víctimas de violencia. Concluyendo que en los menores de edad existe una predisposición más frecuente a un estado de vulnerabilidad y necesidad, por lo que se debe proteger y promover el bienestar de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (p.107).

Posteriormente después de haber mostrado los antecedentes, es indispensable nombrar las teorías que son relativas al tema, y que se vinculan a la investigación, en tal sentido se emplea fuentes confiables, como también la norma para dar explicación a nuestras categorías, interrogantes y supuestos. En relación a la teoría de nuestra primera categoría que es la Defensoría Municipal Del Niño y Adolescente, citamos a Mendoza (2018) menciona que es un servicio gratuito que promueve la protección integral del niño, niña y adolescente, denominada así debido a su institución promotora que en el caso de las DEMUNAS son los Gobiernos Locales y además, son muchas las funciones y servicios gratuitos que brindan (p.25). Del mismo modo, Guemureman (2018) sustenta que las Defensorías zonales son las encargadas dentro de su jurisdicción para tratar en una primera instancia las situaciones de abusos o maltratos y demás casos que se dan contra los niños, niñas y adolescentes y que deben de monitorear si se está cumpliendo con las medidas pactadas (p.3), en relación a ello citamos a Rodríguez (2018), que sustenta que se debe tener en cuenta el principio fundamental en que se basan todas estas entidades en especiales las Defensorías del Niño y Adolescente es en el principio del Interés Superior del Niño (p.33).

Además Magaña, Sosa y García (2019) señalan que a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, se le debería dar mayor importancia en sus presupuestos debido a la gran extensión geográfica y poblacional que tiene (p.31), a su vez Torres, Tito y Huailapuma (2021) expone que los gastos realizados por el sector público deben de emplearse de manera responsable debido que esta inversión pública que se realiza debe promover los objetivos dentro el plan de trabajo y no incurrir en la malversación de los recursos (p.47), por lo que Ortega, Gómez y Bustamante (2021) manifiestan que si existe una política débil en el servicio nacional de menores, no existe transparencia en el uso de los recursos y no se cuenta con un plan de trabajo, estaríamos frente un servicio ineficiente que no protege ni promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes (p.134), además, Nunez (2017) menciona que la

protección de los derechos de los menores de edad es de suma importancia en el ámbito nacional e internacional, pero existe una problemática entre el modelo plasmado de protección y la aplicación que se da en cada país, debido a que muchas veces no existe una buena gestión (p.107).

Finalmente la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, es un servicio que se encuentra enfocado a la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes, además la Convención de los derechos del niño, reconoce que los menores de 18 años son seres de derechos, a su vez el Código de los Niños y Adolescentes en su título preliminar, artículo 1, reconoce como niño a todo ser humano desde su concepción hasta que llegue a la edad de 12 años y adolescente partiendo de edad anterior hasta cumplir los 18 años de edad, por ello en esta misma línea Macedo (2018) menciona en su investigación, que en el Perú se reconoce que un niño es cualquier persona que vino al mundo, hasta los 13 años y posterior en adolescencia hasta los 17 años (p.59), debido a esto la DEMUNA debe velar por la protección y difusión de los derechos de los menores de edad, para que así pueda predominar el principio del Interés Superior del Niño, dado que dentro de los distritos, es el servicio más cercano a atender los casos de violencia que suelen presentarse diariamente, finalmente la Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que el maltrato infantil son los abusos y las desatenciones que se dan a los menores de 18 años.

Continuando con las teorías relacionadas sobre los funcionarios Municipales, nos indica Boyer (2019) en relación al organigrama municipal los funcionarios municipales como los alcaldes y regidores son elegidos por voto popular, debido a su naturaleza de funciones que realizan, y que está a su vez está relacionada con la política, teniendo como finalidad del servicio público (p.27), así mismo Girao (2020) menciona que es función por parte de los funcionarios municipales el de realizar correctos planes relacionados a la gestión que desempeña dentro de la Municipalidad, debiendo así promover una buena gestión municipal (p.108), además Tumi (2020) expone que la autoridad Municipal no solo debe contribuir de manera activa ante los pobladores de su localidad sobre la promoción y protección de sus derechos, sino que además debe buscar nuevas estrategias en relación a su funciones y plan de trabajo (p.68).

Además, Vargas, Fernández, Quiroz y Cacho (2020) señalan que, para poder brindar un servicio eficiente, eso dependerá del conocimiento que se tiene de la

población y que debe existir un trabajo en función al beneficio social por parte de los funcionarios públicos (p.114). Por ende, Fernández y Sánchez (2021), señalan que para que el desarrollo sea eficiente dentro de los Gobiernos Locales es de gran importancia la capacitación constante de los funcionarios, debido que si ellos son conocedores de su labor que desempeñan esta será más consistente (p.5).

En la siguiente teoría relacionada, tenemos el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, en el Decreto Legislativo N ° 1297, que protege y salvaguarda el derecho de niñas, niños y adolescentes, señala en su artículo 8°, sobre su función que es la de realizar un debido seguimiento y el de desarrollar un correcto plan de trabajo, a su vez este será realizado por un profesional en derecho o psicólogo y asistente social, por eso, Fuentes (2018) enfatiza que el equipo interdisciplinario debe tener conocimientos adquiridos mediante sus disciplinas en el campo profesional en el cual se desarrollan, debido a que aportaran soluciones complementarias en el ámbito social de los menores edad (p.131), a su vez Lucca (2017) expresa que el equipo interdisciplinario es un hecho de acción ante una situación en la que se busca encontrar una determinada respuesta o solución, que deben ser conocedores y profesionales capaces con valores éticos, situación de gran relevancia en el desarrollo de sus funciones, debido que al intervenir diferentes disciplinas se podrá tener un mejor enfoque y distintas formas de solución, de determinados problemas sociales (p.17).

A continuación, Cabello (2017) señala que es de gran relevancia la intervención del equipo interdisciplinario debido que al atender las problemáticas de los niños y adolescentes se lograra un desarrollo emocional más fortalecido (p.56), esté determinado equipo debe estar debidamente capacitado para que así puedan realizar una correcta actividad dentro de cada una de sus funciones designadas, de acuerdo a su especialidad, situación que no se está dando en nuestra actualidad en la DEMUNA de Puente Piedra, además en esa misma línea citamos a Gutiérrez y Gómez (2017) menciona que el equipo interdisciplinario necesita cambios de actitud intrínseca de los profesionales, debido a que su función demanda actos de nobleza y humildad en el desarrollo de sus conocimientos además de escuchar y aceptar otras sugerencias si se presenta complejidad en los casos a tratar (p.5) .

Por consiguiente, la teoría en relación a la violencia infantil, nos define Nares (2019) menciona que la violencia infantil es toda acción que cause daño en todos sus aspectos tanto físicos como emocionales a los menores de 18 años, por ello la violencia

hacia los menores suele ocurrir en diferentes planos como el físico, emocional, económico y sexual, que buscan una repercusión negativa al menor que es un miembro vulnerable (p.120), de tal modo Torres (2019) señala que los que ejercen violencia en su mayoría son personas mayores con cierto poder o influencia en el núcleo familiar o fuera de este, y debido a esto, se desencadenan muchos factores de riesgo esenciales para que la violencia infantil crezca a niveles potenciales (p.10).

A su vez, Lafferriere (2020) sostiene que son los abusos cometidos por personas adultas por el hecho de tener más fuerza o autoridad hacia niños, estas son muy frecuentes, causando así un grave daño en la etapa de crecimiento de los menores de edad (p.52). Además Nazar, Salvatierra, Salazar y Solis (2018) señalan que los factores que influyen en los casos de violencia que se dan contra los niños, niñas y adolescentes, es la edad debido a que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad y también las condiciones económicas de las menores víctimas (p.370), por lo que Acuña (2020) manifiesta que para evitar los casos de violencia contra niños estos deben de crecer en un ambiente sano con unión familiar, libres de violencia, evitando así repercutir con su salud mental, ya que, los niños de ahora serán los futuros personajes que integran nuestra sociedad (p.88). Por último, Vázquez (2018) señala en su investigación, que existe un debate sobre el vínculo entre las mujeres que sufren violencia y sus hijos que también son proclives a sufrirla por sus propios progenitores y la relación tan estrecha de la violencia y la muerte (p.291).

De tal modo en relación a la teoría sobre la violencia psicológica, la cual es toda acción de abuso psíquico que genera un daño perenne en la salud mental, de tal modo, Lídice (2019) menciona que la violencia emocional siempre irá acompañada de insultos, amenazas, humillaciones, tratando de bajar la autoestima y menospreciando a la víctima, esta tiene siempre repercusión en el futuro de los niños y adolescentes como es en la capacidad de aprendizaje (p.59). A su vez Ferrer, Guevara y Martínez (2020) señalan que la violencia no solo es física sino también es mediante acciones que son la de humillar y vulnerar la integridad, como también aislarlos o privarlos de todos sus derechos generando así sufrimiento y un impacto negativo en su desarrollo (p.52), además, Sánchez y Becerril (2019), señala que las víctimas de violencia no física normalizan este accionar debido a que muchas de estas actitudes negativas vienen por parte de la familia y al no conocer el grado de afectación las víctimas callan ante los hechos (p.429). Sin embargo en relación a la teoría de la violencia física, nos indica Contreras y Muñoz (2017) que es toda acción cometida

con el fin de causar daño, ya que existe un contacto físico directo con la víctima, en la gran mayoría de casos se comete contra personas vulnerables de jerarquía menor como niños y adolescentes, ya que al usar la fuerza de manera intencional esta puede causar en los menores de edad mucho daño o lesiones e inclusive la muerte (p.17), por consiguiente, Garrido y Gonzales (2020) señala que todo tipo de violencia, ya sea esta física, psicológica y violencia de género, son sumamente riesgosas, ya que, a corto o a largo plazo no permite buen desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes afectando así la salud física y mental de estos (p.195).

De tal manera la violencia física debe cesar y es deber del Estado y padres responsables salvaguardar los derechos de los menores, en relación a ello, citamos a Espejo y Lathrop (2020) manifiesta que el principio llamado protección integral de la familia, nos indica que la obligación y deber que tiene el Estado y los progenitores con sus hijos es defender la integridad física y emocional de estos sin excepción (p.90), por ello Abad (2020) señala que debido a la falta de protección hacia los niños y adolescentes, y los casos de violencia donde se aplica la fuerza de manera desproporcionada de un adulto hacia un menor de edad, este ocasiona muchas veces lesiones graves, por ello es sumamente importante el fortalecer las Defensorías Municipales (p.189). Finalmente, Bacares (2020) menciona que el principio fundamental contra cualquier tipo de violencia es el interés superior del niño que se sitúa de manera subsumida en la doctrina, debido que busca una correcta protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (p.485).

En los enfoques conceptuales del presente informe de investigación tenemos el **Interés Superior del Niño** que es un principio que vela por el bienestar y protección de niños y adolescentes, por otro lado, la **Defensoría del Niño y Adolescente (DNA)** que es un servicio gratuito que se encarga de promover y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, los **Servicios** son un conjunto de actividades realizadas cuya finalidad es satisfacer una necesidad, del mismo modo, las **Municipalidades Distritales** son organismos del gobierno local, que por elección popular de su jurisdicción abarca sólo en todo su distrito. Finalmente, el **Derecho** es un conjunto normativo que regula la conducta de todos los seres humanos dentro una sociedad.

III. METODOLOGÍA.- El presente informe de investigación tiene un enfoque cualitativo, citando a Maldonado (2018) señala que mediante la recolección de datos, se realizará la interpretación, dependiendo también de la cantidad de información obtenida de los especialistas en el tema y las entrevistas que se realizarán, debido que mediante diferentes técnicas de interpretación se podrá obtenerlos resultados del proyecto de investigación (p.154), además Sánchez (2019) manifiesta que el enfoque cualitativo busca el estudio del fenómeno mediante evidencias recolectadas, además tendrá como finalidad dar respuesta y entenderlo mediante los fundamentos y conceptualizaciones, además de la aplicación del método inductivo (p.104), es decir que se realizó mediante la interpretación de la información obtenida sobre los fenómenos que giran en torno a nuestro tema.

3.1. Tipo y diseño de investigación.- En relación a nuestro tema de investigación que responde a **la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra- Lima, 2021**, hemos optado por un tipo de investigación básica debido que nos ha permitido comprender mejor y conceptualizar los hallazgos, además de poder desarrollar nuevas teorías de rigor científico, en relación a toda la información obtenida mediante instrumentos de recolección de datos, de todos los expertos y especialistas sobre la función que realiza la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y también sobre los casos de violencia infantil, además de buscar teorizar toda la información obtenida, como los artículos científicos, libros jurisprudencia además de la doctrina, conforme señala Escudero y Cortes (2018) la investigación básica es también llamada o conocida como investigación teórica o pura, este tipo de investigación tiene como característica que el marco de desarrollo se realiza mediante los fundamentos teóricos (p.19).

Por otro lado, en relación al diseño de la presente investigación, citaremos a Hernández, Fernández, y Baptista (2014) señalan que el diseño es aquella estrategia o plan que se realiza para la obtención de datos y que así responderá al planteamiento del problema de investigación (p.128), por ende hemos establecido como plan de investigación el diseño de la teoría fundamentada, según Contreras, Páramo y Rojano (2019) mencionan que la teoría fundamentada genera nuevos criterios, proporcionando

así nuevas teorías, que desde un inicio no se podían observar, buscando así dar aportes propios en relación a las teorías relacionadas al tema (p.301), mediante una adecuada estrategia de recolección de datos hemos dado respuesta a nuestras categorías y subcategorías de nuestro tema, podremos generar teorías nuevas y emergentes sobre la función que viene realizando la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, y la actuación frente a los casos de violencia infantil que se han estado dando durante la pandemia por la Covid 19.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.- En relación a lo que se comprende por categorías cabe citar a García y Sánchez (2020), que mencionan que las categorías son partes fundamentales desde la perspectiva del diseño en relación a las teorías, debido a que permitirá estructurar mejor las bases teóricas obtenidas, además que estas se encuentran dentro del problema de investigación, por ello mediante la información obtenida se podrá desarrollar de una manera más ordenada y articulada las todas bases teóricas (p.165), además Jiménez (2020) menciona que una vez identificadas las categorías del tema de investigación se podrá solidificar las subcategorías que aportarán en la consolidación de la investigación, además de que estas subcategorías también se encontrarán relacionados a los objetivos (p.47), debido a ello en la presente investigación hemos recolectado diversas fuentes informativas relacionadas a cada categoría y subcategoría, para que así cumplan con los lineamientos de un informe de investigación. Por ende, podemos apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1.

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

<i>Categorías</i>	<i>Subcategorías</i>
<i>Defensoría Municipal del Niño y Adolescente</i>	Funcionarios municipales Equipo interdisciplinario de la defensoría Municipal del Niño y Adolescente
<i>Violencia infantil</i>	Violencia psicológica Violencia física

Fuente: Elaboración propia (2021)

En relación a la Matriz de Categorización, se encuentra adjunta en el anexo 1

3.3. Escenario de estudio. - En el actual informe de investigación tenemos como escenario de estudio la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima, debido que ahí se desarrolla el ámbito de la materia de investigación, en relación con su servicio poco eficiente, además de la falta de promoción de los derechos de todos los menores de edad que habitan dentro del distrito de Puente Piedra. En función a ello, se redactó la información obtenida de abogados especialistas en materia Civil, a quienes también se entrevistó, utilizando así la Guía de Entrevista como un instrumento idóneo para la recolección de datos, cabe mencionar que nuestros expertos representan cargos relacionados a nuestro tema de estudio.

3.4. Participantes. - Los participantes son la agrupación de personas que poseen ciertas características en común, en relación con el tema de investigación, estando conformada por especialistas en Derecho Civil, que son abogados especialistas, un Congresista de la Republica del Perú, además de operadores de justicia como asistentes judiciales y jueces, siendo así conocedores del tema por su amplia experiencia, aportando así sus teorías en relación al tema de investigación.

Tabla 2.
Lista de entrevistados

N°	ESPECIALISTA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO QUE DESEMPEÑA
1	Denisse Patsy Grados García	abogada	7 años	Asistente Judicial del Juzgado de Familia
2	Araceli Roncal Santos	abogada	6 años	especialista en Derecho Civil de Familia.
3	Osores Obando Gabriela Guisella	abogada	5 años	Especialista Judicial- Juzgado de Familia- Lima Norte
4	José Enrique Jeri Ore	Abogado	8 años	Congresista de la Republica del Perú
5	Julio Antonio Domínguez Jara	abogado	8 años	Juez en la corte superior de Lima Norte–

				Juzgado de Familia
6	Perales Huayascache, Giovanna Rocío	Abogada	10 años	Jueza en la corte superior de Lima Norte–juzgado de Familia
7	Lisset Judith Chávez Muñoz	Abogada	10 años	Jueza en la corte superior de Lima Norte Juzgado de familia
8	Guzmán Ayvar Maritza	Abogada	11 años	Secretaria Judicial- Juzgado de Familia Lima Norte
9	Sara Cuellar Sánchez	Abogada	6 años	Especialista Legal Juzgado de Familia- Lima Norte
10	Eliezer Camavillca Inocente	Abogado	6 años	Litigante Juzgado de Familia

Fuente: Elaboración propia, 2021

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. - Para el informe de investigación se utilizó como técnica la entrevista, según Hernández y Duana (2020), manifiestan que los datos obtenidos mediante las técnicas de recolección son aquellos procedimientos que nos permitirán poder obtener información que es necesaria, y así poder dar respuesta al tema de investigación (p.52), por consiguiente, hemos obtenido ideas de todas las teorías relacionadas a nuestro tema, debido a que los autores que hemos recurrido, en sus teorías, brindan respuesta a nuestro objeto de investigación, además de poder proporcionar posibles soluciones en relación a los servicios que brindan las Defensorías Municipales, para que así pueda velar y amparar aquellos menores que sufren todo tipo de violencia, ya que este fenómeno se ha venido acrecentando cada vez más durante la pandemia. Además de consignar, la Guía de Entrevista como el instrumento que utilizamos en el presente informe de investigación.

3.6. Procedimiento.- El procedimiento acorde a la doctrina general en cuestiones de metodología de la investigación científica, se puede deducir que la idea de investigación tiene el fin de darnos una respuesta clara y precisa al problema

planteado, en ese sentido, considerando, que el actual estudio alega al enfoque cualitativo con un diseño en la teoría fundamentada planteada, posteriormente la recolección de datos, coordinadamente se conversó con las autoridades de la Demuna consignada a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para poder tener un acceso idóneo a la información de los casos de violencia hacia niños y adolescentes del distrito de Puente Piedra, para luego poder indagar en la información brindada y observar con atención los objetivos que están planteados en el informe que investigamos, por esta razón, solicitamos de manera formal a un Congresista, al Alcalde del distrito de Puente Piedra, Regidores, entre otros para la aplicación de la Guía de Entrevista, de tal modo, que es necesario expandir el recojo de información de expertos especialistas en materia de derecho de familia que ejercen en el ámbito académico, estudios jurídicos entre otros.

3.7 Rigor científico. - Considerando que, debe corresponder el rigor científico a una excelente calidad al estudio realizado de investigación, por consiguiente, anterior a la aplicación de nuestro instrumento como la recolección de datos previamente seleccionado para el informe de investigación, este fue validado por expertos **de investigación sirviéndonos así para la** recolección de datos, como es la Guía de Entrevista, con el objetivo de que la investigación pase los filtros más rigurosos para asegurar así su contenido.

Tabla 3.

Validación de instrumento de recolección de datos

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICION
Guzmán Cobeñas Maria Del Pilar	Docente de la Universidad Cesar Vallejo.	98%	Aceptable
La Torre Guerrero Ángel Fernando	Docente de la Universidad Cesar Vallejo.	95%	Aceptable
Vargas Huamán, Esaú	Docente de la Universidad Cesar Vallejo.	95%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.8 Método de análisis de datos.- Tomando en consideración el informe de investigación que estamos estudiando, su enfoque es meramente cualitativo, ya que se está aplicando el **método descriptivo** porque la información obtenida es por medio del instrumento de recolección de datos, así también se empleó doctrina nacional e internacional para tener nociones más amplias del tema de investigación, por consiguiente, se empleó el método **interpretativo (hermenéutico)** porque cotejamos, analizamos y comparamos los fundamentos expuestos por los expertos, y así contrastamos los resultados recabados; asimismo el **método inductivo**, se utilizó para tener una conclusión sobre nuestro tema plasmado, siguiendo la línea de las diversas premisas propuestas así analizando y clasificando los hechos que precisan nuestras conclusiones generales que se determinó a base de los supuestos planteados en relación a nuestro tema la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra- Lima, 2021.

3.9 Aspectos éticos.- El estudio de investigación presentado se rige bajo parámetros estrictos, los principios morales y éticos están adheridos a este contenido, debido que fue redactado guiándose en los valores que nos fueron brindados y es totalmente autoría de los investigadores, además se cuenta con el respaldo de las diversas fuentes en antecedentes respetando así a la propiedad intelectual de los respetados autores con el debido citado y bibliografías según las normativas APA, por lo cual la ética como valor es uno de los pilares que se plasman en este proyecto, porque servirá de guía para posteriores investigadores que deseen fortalecer sus buenas prácticas en su formación investigativa y así puedan contribuir lo mismo a la sociedad.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.- De la aplicación de todos los instrumentos de recolección de información, en relación al **objetivo general** que es **Determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021**, que tuvo como **supuesto general** la **Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021**, se obtuvo lo siguiente: El **primer resultado** fue que “La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, durante la pandemia por la COVID 19 no ha promovido un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil”, en el cual se identificaron las siguientes categorías, **Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y violencia infantil**, en relación a las preguntas del objetivo general.

Los entrevistados señalan que la pandemia por la COVID 19 incremento las deficiencias en los servicios que brinda la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, debido a que no se le está brindando una debida importancia a este problema social, además de no proporcionarles suficientes herramientas para responder ante los casos de violencia infantil, esto se debe a que durante la pandemia muchas de estas defensorías no brindaban atención cerrando así sus establecimientos. Además, de otras deficiencias es la falta de seguimiento a los casos por parte de los defensores, por los que se debe implementar métodos para que la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente llegue a la población más vulnerable que son los menores de edad, y no ellos llegar a la Demuna.

Además, los expertos mencionan que el presupuesto designado no es suficiente debido a que no son consecuentes con la realidad problemática de estos municipios, muchas veces por la rivalidad que existen en los partidos políticos proponen un límite inferior al que debería ejecutarse, debido a la mala gestión, además de no ser suficiente por la extensión de su población y al ser variados los servicios que estas brindan. Además de necesitar una publicidad masiva para llegar mejor a la población, situación que no se da por la poca o casi nula capacidad técnica que un gobierno local tiene, el presupuesto que se le designa a estas entidades que trabajan en la defensa de la población más vulnerable no es suficiente para proporcionar un mejor servicio, como en la infraestructura en los locales de atención o los servicios básicos y tecnológicos que se requieren para trabajar ante los casos de violencia hacia los menores de edad.

Para finalizar los expertos señalan que los niños tienen derecho a vivir una vida digna libre de cualquier tipo de violencia, aplicándose el principio del interés superior del niño en relación a la protección y bienestar de sus derechos, además se debe de considerar el estado de vulnerabilidad para tomar acciones oportunas; además de la aplicación de los principios Pro Homini y Principio Prominori, debido que si no se actúa de manera pronta se conlleva a un peligro tanto social como en la salud de estos menores, por eso se debe de priorizar la salud, vivir en un ambiente libre de violencia, para ello la administración de justicia debe de tomar decisiones que tengan como sustento dicho interés superior, además de realizar acciones necesarias para hacer prevalecer dicho interés.

En ese sentido, en relación a la **discusión que** contrastamos con nuestro primer resultado, guarda relación con lo señalado en la tesis de Larrain (2018), quien concluyó que los servicios brindados por parte de las defensorías municipales se encuentran limitados y no son eficientes a causa de una carencia de capacitación de los defensores, lo cual guarda relación con lo señalado por la totalidad de nuestros entrevistados especialistas en el tema que señalan que existe un desconocimiento sobre la problemática que atraviesan los menores de edad víctimas de violencia durante la pandemia por la COVID 19, además que se ha detectado otras causas que han influenciado de manera negativa en los servicios de las Defensorías Municipales, en ese sentido Benites, Kaisen y Ríos (2016) en su tesis finalizan señalando que es imposible que se realice una correcta práctica en función a sus servicios debido a la falta de presupuestos que existe, a su vez Torres, Tito y Huailapuma (2021) expone que los gastos realizados por el sector público deben de emplearse de manera responsable debido que esta inversión pública que se realiza debe promover los objetivos dentro el plan de trabajo y no incurrir en la malversación de los recursos (p.47).

Asimismo Nunez (2017) menciona que la protección de los derechos de los menores de edad es de suma importancia en el ámbito nacional e internacional, pero existe una problemática entre el modelo plasmado de protección y la aplicación que se da en cada país, debido a que muchas veces no existe una buena gestión (p.107), además Venegas (2021) señala en su artículo científico que en los menores de edad existe una predisposición más frecuente a un estado de vulnerabilidad y necesidad, por lo que se debe proteger y promover el bienestar de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes (p.107), lo citado por ambos autores tienen relación a los resultados obtenidos de nuestros especialistas debido a que se señala a la mala gestión del marco normativo, no cumpliendo así con su finalidad que es la de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estado de vulnerabilidad al ser menores de edad, necesitan de la protección y el amparo del Estados y de sus familias.

Así mismo podemos inferir que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, es la encargada de desempeñar diversas funciones en relación a la protección y publicidad de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes denominada así debido a su institución promotora, que vendría hacer el Gobierno Local, a su vez son muchos los roles que estas desarrollan, frente a los casos de violencia infantil, pero existen ciertas deficiencias en la función de sus servicios, muchas veces por la falta de presupuesto, debido a la mala gestión y malversación que se da de los fondos municipales, y al presentarse una economía insuficiente para promover, proteger, asesorar y brindar servicios dentro de las jurisdicciones en la que se encuentran las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente, existiendo una afectación a los derechos de los menores víctimas de violencia durante la pandemia debido a esto se necesita un cambio no solo interno en las municipalidades, sino que además exista una mejor articulación y control por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Asimismo, en relación **al objetivo específico 1**, que es “determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia”, que tuvo como **supuesto específico 1**, los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia; se obtuvo el **segundo resultado**, el cual fue que “los funcionarios municipales no han promovido un servicio eficiente, ante los casos de violencia infantil que se han presentado durante la pandemia por la COVID 19” en el cual se identificaron las siguientes categorías, **Funcionarios municipales y violencia infantil**, Los entrevistados señalaron en relación a las tres preguntas del objetivos específicos los siguiente:

Los entrevistados afirmaron que los funcionarios no están promoviendo un adecuado al servicio durante el periodo pandémico debido a una mala organización de los recursos económicos dirigidos a ciertas áreas que necesitan ser reforzadas

como son las defensorías municipales, por ello no brindan una adecuada administración y capacitación para afrontar el reto contra la violencia de niños y adolescentes, debido a ello se ocasionan muchas vulneraciones de los derechos de estos a acceder a un servicio gratuito, eficaz y confiable donde se sientan protegidos por sus autoridades.

Además que los expertos señalan que se debería implementar más políticas públicas en la Demuna la cual es función de los regidores de la mano del alcalde y sus respectivas gerencias impulsar reformas que favorezcan a las entidades que luchan contra la violencia de los menores de edad reforzando así sus aspectos técnicos, logísticos y administrativos de toda la defensoría municipal siempre aplicando el principio rector de la Demuna que es el interés superior del niño ante cualquier índole que afecte la integridad física o psicológica de este grupo vulnerable.

Por último los expertos manifiestan, que debido al estrés, falta de empleo y situación económica que se encuentran muchos hogares peruanos, los padres y familiares que conviven en el núcleo familiar descargan sus frustraciones contra los niños y adolescentes con gritos, insultos y malos tratos dañándolos psicológicamente y ocasionándoles traumas, depresión, baja autoestima lo cuales les ocasiona un grave daño tanto a nivel familiar como académico por ello es necesario iniciar campañas por parte de la demunas para controlar la ansiedad y estrés de todos los integrantes del grupo familiar como una solución de frenar la violencia producida producto de la pandemia.

Continuando la **discusión respecto a nuestro segundo resultado**, guarda relación con lo señalado por Girao (2020), quien mencionó que es función de los funcionarios municipales el realizar correctos planes relacionados a la gestión que desempeña dentro de la Municipalidad, debiendo así promover una buena gestión municipal (p.108), además Tumi (2020) expone que la autoridad Municipal no solo debe contribuir de manera activa ante los pobladores de su localidad sobre la promoción y protección de sus derechos, sino que además debe buscar nuevas estrategias en relación a su funciones y plan de trabajos (p.68), ambos autores respaldan las posturas dadas por nuestros entrevistados debido que para que los funcionarios municipales brinden un servicio eficiente estos deben conocer a la población vulnerada y aplicar correctos planes a favor de estos menores, además, Fernández y Sánchez (2021), señalan que para que el desarrollo sea eficiente dentro de los Gobiernos Locales es de gran importancia la capacitación constante de los

funcionarios, debido a que si ellos son conocedores de la labor que desempeñan, esta será más consistente (p.5), los autores mencionan algo muy importante, en relación a la importancia de la capacitación que deben tener los funcionarios para actuar a favor de la protección de los menores de edad, resultado que a su vez hemos podido obtener de nuestros especialistas entrevistados que señalan que existe ciertas deficiencias por la debido a una mala gestión presupuestal influenciando así de manera negativa en su funcionamiento a demás de una carente capacitación, inhibiendo así la finalidad de las defensorías municipales y más durante la pandemia, además nuestros especialistas señalan que al existir un desconocimiento de la población afectada en estos casos, los niños y adolescente dentro de la localidades no se puede actuar de manera eficiente generándose así un grave daño en el correcto desarrollo integral de los menores.

Asimismo, Lafferriere (2020) en relación a la violencia a la que son sometidos los menores de edad, sostiene que son los abusos cometidos por personas adultas por el hecho de tener más fuerza o autoridad hacia niños, estas son muy frecuentes, causando así un grave daño en la etapa de crecimiento de los menores de edad (p.52), además, Nazar, Salvatierra, Salazar y Solis (2018) señalan que los factores que influyen en los casos de violencia que se dan contra los niños, niñas y adolescentes, es la edad debido a que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad y también las condiciones económicas de las menores víctimas (p.370), lo mencionado por los autores guarda relación con nuestro resultado debido que estos mencionan que durante la pandemia por la COVID 19 los casos de violencia se han visto acrecentados y muchas de estas victimas se encuentran violentadas dentro del mismo núcleo familiar generando graves daños en su buen desarrollo que además influye de manera negativa en el ámbito escolar ya que estos al ser menores de edad se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad dependiendo del cuidado y protección los padres o adultos encargados dentro del núcleo familiar.

Por todo lo expuesto se puede advertir que toda la información brindada por los autores y entrevistados manifiestan que los funcionarios municipales no han estado promoviendo un servicio eficiente durante la pandemia por la COVID 19. En tal sentido el rol que desempeñan los funcionarios municipales se encuentra relacionado a la realidad dentro de la jurisdicción debido que cada localidad mantiene ciertas necesidades o problemas que buscan una solución inmediata, en relación a la sociedad y el comportamiento humano, por lo que estos deben de realizar diversos

planes enfocados en el bienestar de la sociedad, situación que no sucede dentro de los gobiernos locales, debido a que muchos de los funcionarios no se encuentran con una debida capacitación y no son conocedores de la materia en discusión según sus funciones, realidad que se debe de corregir para que así puedan desempeñar un servicio eficiente ante los casos de violencia infantil debido a que existe una relación entre estos y las defensorías municipales que se desarrollan dentro del distrito, siendo ellos autoridades encargadas de su correcto funcionamiento.

Asimismo, en relación **al objetivo específico 2**, que es “determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia”, y que tuvo como **supuesto específico 2, el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia**; se obtuvo el **segundo resultado**, el cual fue que “ Durante la pandemia por la COVID 19 el equipo interdisciplinario no ha proporcionado un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil” en el cual se identificaron las siguientes categorías, **equipo interdisciplinario y violencia infantil**, Los entrevistados señalaron en relación a las tres preguntas del objetivo específico 2, lo siguiente:

Señalan los entrevistados que en relación a la atención del equipo de profesionales, se necesita que los casos que se presentan vengán siendo atendidos con humanidad y valores éticos por parte de los profesionales, situación que no se ha presentado debido que no se ha promovido un servicio eficiente, siendo unas de las causas que no se abastecen para trabajar de manera particular en cada caso, debido a que no ha podido llegar a la población vulnerada, otra causa es que muchos de estos profesionales no se encuentran debidamente capacitados, además de que por la llegada de esta pandemia de la COVID 19, ha sido un factor que ha influenciado de manera negativa debido que nadie se encontraba preparado para actuar frente a esta pandemia.

Además no se está aplicando una correcta evaluación para determinar la situación de riesgo de los menores, al no realizar un seguimiento y control eficiente, otro factor que influye de manera negativa es que los profesionales no se abastecen en la atención de las menores víctimas de violencia, además se debe de buscar la prevención y no esperar que se consuma el daño, para actuar de manera más oportuna, debido a que no existe un buen criterio a la hora de evaluar los daños, y

esto ocurre porque sus métodos de trabajo son muy limitados y eso también se da debido al presupuesto bajo que se le otorga, porque no tienen las herramientas necesarias para actuar en defensa de una población vulnerable que son los niños y adolescentes.

Para finalizar mencionaron que gracias a estos programas los defensores o profesionales encargados de atender estos casos de violencia, tienen un mayor acercamiento a las víctimas y al conocer dicha población, de esa manera se dará una atención más oportuna, además que los niños y adolescentes se desarrollaran en un ambiente con amor, con un cuidado responsable por parte de la familia y del Estado Peruano, además de que la prevención es muy importante porque así no se llegara al penoso extremo de al ser víctimas de violencia puedan llegar a la muerte, es por eso que mediante los programas de sensibilización los ciudadanos tomaran conciencia y participaran de manera activa ante estos casos y si son conocedores de algún caso estos denunciaran ante las instancias competentes, por lo que se deben realizar programas educativos para padres de familia de manera constante, dados por especialistas en esa materia, así los niños y adolescentes podrán desarrollarse de una manera óptima en un ambiente sano libre de violencia.

Continuando la **discusión de este resultado** que guarda relación con lo señalado por Gutiérrez y Gómez (2017) menciona que el equipo interdisciplinario necesita cambios de actitud intrínseca de los profesionales, debido a que su función demanda actos de nobleza y humildad en el desarrollo de sus conocimientos además de escuchar y aceptar otras sugerencias si se presenta complejidad en los casos a tratar (p.5), los autores señalan una apreciación muy importante que habla sobre la actitud intrínseca de estos profesionales, comentario que contrastamos con nuestro tercer resultado, donde nuestros especialistas hablan también de la humanidad y los valores éticos que deben emplear los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario., además en su tesis, Culqui (2016) llega a la conclusión que debe prevalecer nuestro marco normativo de protección al interés superior del niño, además brindar una correcta capacitación al equipo de profesionales que son parte de la Defensoría Municipal, mediante cursos especializados en conciliación, el presente autor señala que es de suma importancia la capacitación que se debe dar a estos profesionales, para poder actuar ante las víctimas de violencia que son los niños y adolescentes, nuestros entrevistados también señalaron que se debe aplicar criterios eficientes en relación a las menores víctimas, acción que

viene desarrollándose de manera muy limitada debido a la falta de conocimiento debido que no existe mayor acercamiento con las víctimas solo se limitan a esperar que estas se acerquen a las defensorías mas no los profesiones van en busca de esta grupo poblacional mediante campañas que serian eficientes en estos casos.

En tal sentido podemos inferir que el grupo humano llamado equipo interdisciplinario es un conjunto de profesionales cuyo trabajo versa siempre en relación a un principio primordial que es el interés superior del niño, función que no se ha presentado durante la coyuntura por la pandemia, dejando en desprotección a lo menores de edad que diariamente vienen siendo víctimas de violencia, debido a ello se debe de realizar sus funciones aplicando valores intrínsecos y aplicando factores éticos, además de ser realmente conocedores del rol académico que desempeñan enfocados a la realidad, debido a que buscan parar la violencia que sufren los miles de niños y niñas en sus entornos familiares o de otra índole, dado que, los profesionales que trabajan en estas áreas deben tener valores inculcados como ciudadanos y trabajadores de esta entidad como la ética, empatía y solidaridad, porque así podrán ponerse en la situación esta población vulnerable y realizar una labor con conciencia humana y no desde una perspectiva mecánica sin ningún tipo de empatía cayendo en la malas prácticas.

V. CONCLUSIONES.- Se concluyo que existen ciertas deficiencias en relación a la función de sus servicios, muchas veces por la falta de presupuesto, debido a la mala gestión y malversación que se da de los fondos municipales, necesitando un cambio no solo interno dado en las municipalidades sino también una participación más activa por parte del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, entidad fiscalizadora (MIMP), teniendo presente que son las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente las encargada de desempeñar diversas funciones en cuanto a la defensa y promoción los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, que a su vez se ha visto acrecentada durante la pandemia de la COVID 19.

Asimismo, se analizó que muchos de los funcionarios no se encuentran capacitados debidamente y desconocen las causas que motivan a que se sigan presentando cuadros de violencia hacia los menores de edad, por ello no se da una solución efectiva, además de no contar con un estratégico plan de trabajo enfocado a la realidad actual, situación que se debe de corregir para que así puedan desempeñar un servicio eficiente frente los casos de violencia infantil ya que son las defensorías municipales que se desarrollan dentro de cada distrito, las encargadas de brindar asistencia y un servicio eficiente, siendo los funcionarios las autoridades encargadas de su correcto funcionamiento.

Por último, se determinó que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no ha estado cumpliendo con una correcta aplicación en relación a sus funciones durante la coyuntura por la pandemia, dejando en desprotección a los menores de edad que diariamente vienen siendo víctimas de violencia, debido a ello se debe y que debe de realizar sus funciones aplicando valores intrínsecos y éticos, además de aplicar valores inculcados como ciudadanos y trabajadores de esta entidad como vendría hacer, la empatía y solidaridad, porque así podrán ponerse en la situación de grupo de población vulnerable y realizarán una labor con conciencia humana y no desde una perspectiva mecánica sin ningún tipo de empatía cayendo en la malas prácticas.

RECOMENDACIONES. - Finalmente, para dar por concluido la presente investigación, damos las siguientes recomendaciones:

Primero.- se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) fortalecer al Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, realizando un constante monitoreo a las defensorías municipales dentro de los Gobiernos Locales, además de recomendar al Alcalde, el de asignar un presupuesto idóneo en relación a la función que desempeña la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, con la finalidad que puedan contar con los instrumentos idóneos para que así se pueda brindar servicios eficientes durante la pandemia, debiéndose dar una correcta aplicación del numeral 2, inciso 2.8 del artículo 84°, de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Segundo.- Por otro lado se recomienda al Alcalde y a la Gerencia Municipal que realicen un plan estratégico enfocado a la realidad actual, además de conocer las necesidades de la población vulnerable, niños, niñas y adolescente que conforman dicho distrito, estudiando la problemática que los acecha, además de tener una constante capacitación en relación a las causas que contribuyen en los sucesos de violencia infantil, proporcionando los informes de su gestión relacionados a las defensorías municipales de manera constante al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Tercero. - Finalmente se recomienda, que se dé una correcta aplicación al D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en relación a la vocación al servicio del equipo interdisciplinario, además de tengan siempre una instrucción académica enfocada a los valores éticos como equipo humano, debiendo de existir una red de saberes compartidos centrándose siempre en el principio del interés superior del niño, ya que son los menores de edad una población vulnerable quienes van hacer atendidos en las defensorías municipales y por ello se necesita contar con un equipo interdisciplinario que cumplan con todos los requisitos de acuerdo a dicho decreto.

REFERENCIAS

Abad, E. (diciembre, 2020). Revisión del acogimiento a la luz de las modificaciones legislativas en materia de protección del interés superior del menor en España. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/6923>

Acuña, M. (junio, 2020). Contenido esencial del derecho-deber de cuidado personal de los hijos. Revista de derecho (Valdivia). Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502020000100075>

Bacares, C. (mayo, 2020). Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contra oficial. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/22976>

Benites, J., Kaisen, K. & Ríos, J. (2016). El comportamiento de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el Distrito de Calleria en el año 2016 (Tesis de título de abogado). Recuperada de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4454/000004327T> DE RECH

Boyer, J. (2019). El derecho de la función pública y el servicio civil. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=5n3ZDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=el+derecho+de+la+funcion+publica+y+el+servicio+civil&hl=es419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=el%20derecho%20de%20la%20funcion%20publica%20y%20el%20servicio%20civil&f=false

Cabello, C. J. (julio, 2017). Derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial. Revista De La Maestría En Derecho Procesal. Recuperado a partir de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/191_77

Contreras, J. & Muñoz, C. (marzo, 2017). Análisis del programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual del servicio nacional de menores en la región del biobío, una perspectiva desde el recurso humano. Recuperado de <https://www.proquest.com/docview/2328008537?accountid=37408&forcedol=true&forcedol=true#>

Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial "El Peruano". Lima, Perú. Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Contreras, C., Páramo, D. Rojano, Y. (mayo, 2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762019000200283

Culqui, S. (2016). La Demuna municipalidad provincial de Chiclayo y el interés superior del niño (Tesis de título de abogado). Recuperada de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5712>

Escudero, C. y Cortes, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Espejo, N & Lathrop, F. (junio, 2020). Hacia la constitucionalización del derecho de familia en Latinoamérica. Revista de Derecho Privado. Recuperado de <https://doi.org/10.18601/01234366.n38.04>

Ferrer, D., Guevara, E. & Martínez, M. (abril, 2020). La violencia como problema de salud. Miradas desde la realidad cubana. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212020000100049&lng=es&tlng=pt

Fernández, L. E., & Sánchez, D. K. (Setiembre, 2021). Cualificación de los recursos humanos en el gobierno municipal: un caso de la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres, Perú. Revista Científica Multidisciplinar. Recuperado de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.806

Fuentes, M. (mayo, 2018). Aportes del Trabajo Social desde una perspectiva de género y derechos en un equipo interdisciplinario de salud sexual y reproductiva. Una experiencia con mujeres privadas de libertad. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/19944>

García, J. R., & Sánchez, P. A. (diciembre, 2020). Theoretical design of research: methodological instructions for the development of scientific research proposals and projects. Información tecnológica. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

Garrido, G., & González, G. (agosto, 2020). ¿La pandemia de COVID-19 y las medidas de confinamiento aumentan el riesgo de violencia hacia niños/as y adolescentes?. Archivos de Pediatría del Uruguay. Recuperado de <http://www.scielo.edu.uy/pdf/adp/v91n4/1688-1249-adp-91-04-194.pdf>

Guemureman, S. (enero, 2018). El tríptico secreto, silencio y exclusión en las tramas de violencia y padecimiento psíquico de niños. Recuperado de <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/1217>

Girao, A. (marzo, 2020). Capacidad de Gestión Administrativa de los Municipios Peruanos: Estudio Comparado de Seis Municipios de la Región Ica. Recuperado de <http://www.rpcp.pt/index.php/rpcp/article/view/79/52>

Gutiérrez, R., Gómez, E. (diciembre, 2017). El trabajo interdisciplinario. Reflexiones del profesor de apoyo sobre su funcionalidad en los servicios de educación especial. Recuperado de <http://ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/290>

Hernandez, S., & Duana, D. (diciembre, 2020). Técnicas e instrumentos de

recolección de datos.

Boletín Científico De Las Ciencias Económico

Administrativas. Recuperado de <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Jiménez, I. (2020). El triángulo lógico. Una ecuación didáctica emergente para aprender metodología de la investigación. Recuperado de <https://eds.a.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzl2N T k4MTRfX0FOO?sid=5454bcb5-b15e-4a50-b998-c194855371f0@sdc-v-sessmgr01&vid=15&format=EK&rid=7>

Larrain, A. (2018). Análisis de la función de la Demuna en relación al principio de protección especial de la niñez y adolescencia en situación de abandono, región Lambayeque periodo 2016 (Tesis de título de abogado). Recuperada de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5253/Larrain%20Montenegro.pdf?sequence=1>

Lafferriere, J. (junio, 2020). Las convenciones sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus proyecciones en relación con la regulación civil de la capacidad de ejercicio. Reflexiones a partir del derecho argentino. Revista de Derecho Privado. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/6296>

Ley N° 27972 (2003) Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial "El Peruano", Lima, Perú. 6 de mayo de 2003. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD31620CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD31620CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)

Ley N° 27337 (2000) Código de los Niños y Adolescentes. Diario Oficial "El Peruano". Lima, Perú. 21 de julio del 2000. Recuperado de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>

Lídice, R. (2019). Violencia contra la mujer y maltrato familiar. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=iAqyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=violencia+familiar&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjuk5qZ->

[43zAhX8TDABHcVVD88Q6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=violencia%20familiar&f=false](https://doi.org/10.4321/43zAhX8TDABHcVVD88Q6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=violencia%20familiar&f=false)

Lucca, E. (Setiembre, 2017). Estrategias y metodologías de formación de equipos interdisciplinarios para trabajar en hábitat. Recuperado de <https://revistascientificas.us.es/index.php/HyS/article/view/4503/3925>

Macedo, J. (Julio, 2018). Derechos políticos de los niños y adolescentes en América Latina*. Recuperado de <https://www.proquest.com/docview/2116449634?accountid=37408&forcedol=true#>

Magaña, M., Sosa, & García, S. (diciembre, 2019). Justificación de la autonomía del Derecho de Familia y rama del Derecho Social. Recuperado de <http://www.derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/187>

Maldonado, J. (2018). Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=qPSfDwAAQBAJ&pg=PT59&q=violencia&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiP6YGN-pDzAhVMF7kGHskTCgQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q&f=false>

Mendoza, L. (2018). Labor de las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente en la protección del menor en Trujillo, 2018 (Tesis de título de abogado). Recuperada de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4350?mode=full>

Nares, J. (agosto, 2019). Edad legal mínima para el consentimiento sexual: garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual. Recuperado de <http://www.derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/214>

Nazar, A., Salvatierra, B. Salazar, S. & Solis, R. (mayo, 2018). Violencia física contra adolescentes y estructura familiar: Magnitudes, expresiones y desigualdades. Recuperado de

<https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1650>

Nunez, A. (julio, 2017). El Sistema Nacional de Protección Integral y los Subsistemas Locales de Protección Infantil en Costa Rica : Un contraste entre lo normativo y lo práctico. Revista Enfoques. Recuperado de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-sistema-nacional-de-protección-integral-y-los/docview/1955929475/se-2?accountid=37408> Organización Mundial de la Salud. (8 de junio de 2020). Maltrato infantil. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Ortega, M., Gómez, M. & Bustamante, F. (diciembre, 2021). Análisis del Enfoque de Derechos de un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/69889>

Picornell, A. (Marzo, 2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. Recuperado de <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40095>

Ravetlat, I. y Sanabria, M. (abril 2019). Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior. Revista de Derecho Privado. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/6056>

Rodríguez, R. (2018). Avances y retos en el caso de la Defensoría Municipal de la Niña Niño y Adolescente del Distrito de Carabayllo (Tesis para grado de Magíster). Recuperada de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15184>

Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado de <content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Sánchez, S. & Becerril, D. (agosto, 2019). Los menores víctimas de violencia familiar no física: tres visiones complementarias. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/58517>

Sánchez, F. A. (junio, 2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. Revista Digital De Investigación En Docencia Universitaria. Recuperado de <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Torres, L. (2019). Educación, violencia y muerte en menores mexicanos: Temas útiles al peritaje para infantes. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=qPSfDwAAQBAJ&pg=PT59&dq=violencia&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiP6YGN-pDzAhVMF7kGHskTCtgQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q&f=false>

Tumi, J. E. (junio, 2020). Rendición de cuentas en la gestión del gobierno municipal de Puno-Perú. Revista De Investigación En Comunicación Y Desarrollo. Recuperado de <https://doi.org/10.33595/2226-1478.11.1.393>

Torres, M., Tito, V. & Huailapuma, L. (enero, 2021). Eficiencia del gasto público de las municipalidades provinciales de la región Puno, 2015-2018. Recuperado de http://revistacientificawaynarroque.com/index.php/rcsaw/article/view/24/2_0

Vargas, M., Fernández, L. Quiroz, J. & Cacho, A. (diciembre, 2020). Gestión municipal y respuestas frente al impacto del COVID 19 – municipalidad es de la zona alto andina, departamento de Lambayeque. Recuperado de <http://revistas.unj.edu.pe/index.php/pakamuros/article/view/153>

Vázquez, A. R. (enero, 2018). GRITOS DE UN MUNDO DESCONOCIDO: UNA APROXIMACIÓN A LA MUERTE VIOLENTA DE MENORES A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA. Revista De Derecho Penal y Criminología. Recuperado de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/gritos-de-un->

[mundo-desconocido-una-aproximación/docview/2310260819/se-2?accountid=37408](http://www.scielo.org.mx/docview/2310260819/se-2?accountid=37408)

Venegas, J. (Febrero, 2021). Nuevo régimen legal sobre derechos de las Niñas y Niños. ¿Se alcanza la protección de ellos con su aplicación? Un enfoque analítico. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v6n16/2448-5136-dgedj-6-16-107.pdf>

Anexo 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACION	SUB CATEGORIAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema general, ¿de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021?</p> <p>Problema específico1, ¿porqué los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?</p> <p>Problema específico 2, ¿por qué el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?</p>	<p>Objetivo general es determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021.</p> <p>Objetivo específico 1, determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.</p> <p>Objetivo específico 2, determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.</p>	<p>Defensoría Municipal del Niño y Adolescente</p> <p>Violencia infantil</p>	<p>La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, es un servicio gratuito que se encuentra enfocado a la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, formando así parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA).</p> <p>La violencia infantil es un comportamiento abusivo a los menores de 18 años afectando así su salud mental, debido que no solo son víctimas de violencia física, sí no que además al ser víctimas de violencia psicológica, por lo que se verá deteriorado su desarrollo integral.</p>	<p>Funcionarios municipales</p> <p>Equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente</p> <p>Violencia psicológica</p> <p>Violencia física</p>	<p>Abogados-especialistas en derecho civil</p> <p>Artículos Científicos</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis de Fuente</p> <p>Documental</p> <p>INSTRUMENTOS:</p> <p>Guía de Entrevista</p> <p>Guía Análisis de Fuente</p> <p>Documental</p>

Anexo 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021.

1.- Desde su punto de vista, ¿cree que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿considera que el presupuesto que se le designa a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente es insuficiente en relación a los servicios que proporciona?

.....
.....

3.- Diga Ud. ¿qué criterios Jurídicos del Principio del Interés Superior del Niño se deberían aplicar en relación a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

Objetivo específico 1

Determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

4.- En su opinión, ¿por qué los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

.....
.....

5.- A su parecer, ¿Considera que los funcionarios municipales, deberían implementar políticas públicas eficientes, para poder fortalecer la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, durante la pandemia?

.....
.....
.....

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué los casos de violencia psicológica a los menores de edad, se ha incrementado durante el confinamiento debido a la pandemia?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

7.- A su parecer, ¿Considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promovió un servicio eficiente frente a los casos de violencia durante la pandemia?

.....
.....

8.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente aplica una correcta evaluación para determinar si existe una situación de riesgo en relación a los casos de violencia infantil?

.....
.....

9.- En su opinión, ¿cómo los programas de sensibilización ayudarían en los casos de violencia física en los menores de edad, durante la pandemia?

.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Lima, 22 de abril 2022

ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores del Instrumento: Arista Rondinel, Renzo Von y Boza Muñoz, Joselyn

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

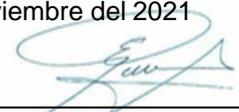
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 9 de noviembre del 2021



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 31042328 Telf.: 968415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: La torre Guerrero Ángel Fernando
 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 5.4. Autores del Instrumento: Arista Rondinel, Renzo Von y Boza Muñoz, Joselyn

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

Lima, 13 de noviembre del 2021

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 09961844 TELF: 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: Guzmán Cobeñas María Del Pilar
 9.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 9.4. Autores del Instrumento: Arista Rondinel, Renzo Von y Boza Muñoz, Joselyn

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

Lima, 15 de noviembre del 2021

--



XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98%

FIRMA DEL EXPERTO
INFORMANTE

DNI No 06769373 Telf.: 992 718 91



Guía de entrevista

Título: La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021

Entrevistado/a: José Enrique, Jeri Ore

Cargo/profesión/grado académico: Congresista de la Republica /Abogado - Mgtr.

Institución: Congreso de la Republica del Perú

Objetivo general

Determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021.

1.- Desde su punto de vista, ¿cree que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

A raíz del surgimiento de la pandemia a causa de virus covid 19 muchas entidades públicas del estado fueron afectadas y sin duda una de estas fue la defensoría municipal del niño y adolescente, arraigando ya deficiencias anteriores y la falta de fiscalización por parte del estado a los funcionarios de estos gobiernos locales, la pandemia incremento la vulneración de atención y servicios brindados en la lucha contra la violencia infantil.

2.- En su opinión, ¿considera que el presupuesto que se le designa a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente es insuficiente en relación a los servicios que proporciona?

Las defensorías municipales del niño y adolescentes o también conocidas como las Demunas siempre tuvieron deficiencias ya que los gobiernos locales son dependientes de un presupuesto del estado y, en consecuencia, este presupuesto público se aprueba por el Congreso de la República mediante una ley que contiene el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal, no obstante, muchas veces ciertos grupos de partidos no son consecuentes con la realidad problemática de estos municipios y sus servicios mirando los colores políticos, proponen un límite inferior al que debería ejecutarse.

3.- Diga Ud. ¿qué criterios Jurídicos del Principio del Interés Superior del Niño se deberían aplicar en relación a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

Este principio en la pandemia se debería aplicar contemplando que los derechos del niño se ejercen en el contexto de una vida social en la que todos los niños tienen derechos a vivir una vida libre violencia de ningún tipo aún más cuando estas siendo vulnerables debido a ciertos tipos de restricciones que el estado estuvo empleando debido al covid 19.

Objetivo específico 1

Determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

4.- En su opinión, ¿por qué los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia? ´

Los funcionarios municipales empezando desde el alcalde regidores y sus gerentes divididos en las diferentes subgerencias del municipio muchas veces no toman mayor importancia a esta entidad y actualmente han destinado mayor presupuesto a otras áreas como limpieza pública que es factible debido a la pandemia por decretarse en estado de emergencia sanitaria restando importancia a la DEMUNA y así vulnerándose los derechos de tener un servicio de calidad de estos niños y adolescentes.

5.- A su parecer, ¿Considera que los funcionarios municipales, deberían implementar políticas públicas eficientes, para poder fortalecer la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, durante la pandemia?

Por supuesto una de las principales funciones que tienen los regidores quienes son elegidos a voto popular es impulsar proyectos y ordenanzas municipales de acuerdo al interés de cada distrito y sus características propias, por eso es muy importante que los regidores del distrito conozcan a sus vecinos y escuchen el llamado y reclamos para mejorar este servicio, implementado mejoras en las Demunas.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué los casos de violencia psicológica a los menores de edad, se ha incrementado durante el confinamiento debido a la pandemia?

Esto se ha producido a una mala gestión por parte del ejecutivo no priorizando propaganda informativa que llegue a la población y conozcan las diferentes entidades y por otro lado, los funcionarios mismos de las demunas no realizando campañas o visitas donde puedan acudir los menores y sus familiares, por ello existe una falta de desconocimiento total e incrementándose por la pandemia debido a el estado de emergencia sanitaria y la cuarentena pasada, donde muchas veces estos episodios de violencia suceden en dichos hogares propios

Objetivo específico 2

Determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

7.- A su parecer, ¿Considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promovió un servicio eficiente frente a los casos de violencia durante la pandemia?

Considero que el grupo de profesionales que desempeñan esta labor dentro de las Demuna en función a la defensa y protección de las menores víctimas de violencia, al ser especialistas en su manera pueden brindar una asesoría en relación a los casos que se puedan presentar pero los menores de edad victimas de cualquier tipo de violencia no solo necesitan ello sino que estos casos vengam siendo atendidos con humanidad y valores éticos por parte de los profesionales, además de actuar de manera rápida y oportuna, debido que muchas veces y en la mayoría de casos estos menores tienen que estar en sus hogares que es ahí donde también se presentan los casos por sus propios familiares, conviviendo con los agresores.

8.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente aplica una correcta evaluación para determinar si existe una situación de riesgo en relación a los casos de violencia infantil?

Considero que según los procedimientos que se encuentran en el D. Leg N.º 1297, en relación a los factores de riesgos, y la realidad que se sigue presentando en la Demuna el equipo interdisciplinario no está evaluando los casos de manera eficiente debido que

debe realizarse un mejor seguimiento y recolección de información en relación a los datos recolectados, porque los menores están en sus hogares que en muchos casos sus familiares son sus propios agresores, además de que por su condición de ser menores dependen mucho de la atención auxiliar de un adulto que los lleve a las Defensorías más cercanas pero regresando al supuesto inicial de que pasaría si es la propia familia que violenta al menor, desde esa perspectiva el equipo interdisciplinario debe de trabajar con mayor eficiencia en relación a los procedimientos, dados en la normativa.

9.- En su opinión, ¿cómo los programas de sensibilización ayudarían en los casos de violencia física en los menores de edad, durante la pandemia?

Son de gran ayuda debido que durante la pandemia de la COVID 19 que tuvo inicios en el 2020, hasta la actualidad los más afectados han venido siendo los menores de edad, y los programas de sensibilización han sido de gran apoyo debido a que pueden realizar tanto en instituciones públicas como privadas con la finalidad de promover la sensibilización en relación a los menores de edad que son víctimas de cualquier tipo de violencia, para que así todos nuestros niños crezcan con amor, con un cuidado responsable por parte de la familia y de Estado porque si se realizan buenas prácticas de sensibilización de manera responsable la condición de vida de los menores mejorara de manera significativa.



JOSÉ ENRIQUE JERI ORE
Congresista de la República

FIRMA Y SELLO

Lima, 22 de abril 2022

Con el entrevistado Congresista Dr. Enrique Jeri Ore y Renzo Arista Rondinel



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021

Entrevistado/a: Araceli Roncal Santos

Cargo/profesión/grado académico: Abogada especialista en Derecho Civil de Familia.

Institución: Juzgado civil del Agustino de la Corte Superior de Lima Este.

Objetivo general

Determinar de qué manera la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia, Puente Piedra-Lima, 2021.

1.- Desde su punto de vista, ¿cree que la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

Considero que existen ciertas falencias en los servicios que brinda la DEMUNA porque la problemática de los casos que se vienen presentando, son cada vez más frecuentes, debido que no se le está dando una debida importancia a este problema social, que por la pandemia se ha dejado de lado mucho la atención debida a estos menores.

2.- En su opinión, ¿considera que el presupuesto que se le designa a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente es insuficiente en relación a los servicios que proporciona?

Considero que no, debido a la extensión de su población a la que esta va dirigida ya que al ser la DEMUNA un servicio gratuito que no solo atiende los casos de violencia, sino además de alimentos o casos de filiación y muchos otros servicios que esta brinda y al depender esta del presupuesto de la Municipalidad, no se está considerando que muchas veces los funcionarios no realizan una buena gestión al designar los presupuestos.

3.- Diga Ud. ¿qué criterios Jurídicos del Principio del Interés Superior del Niño se deberían aplicar en relación a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

Considero que se debe de aplicar este principio en relación al bienestar y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que las decisiones tomadas por los órganos competentes versen en relación a la problemática de cada uno de los menores de edad, y para que la actuación se oportuna no cuando el daño al menor ya ha sido causado.

Objetivo específico 1

Determinar si los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

4.- En su opinión, ¿por qué los funcionarios municipales no promueven un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia?

Considero que no están promoviendo un correcto servicio por que no aplican un correcto plan de trabajo para actuar ante los casos de violencia y así se pueda llegar a cada institución pública o privada estos pueden ser colegios o campañas en cada comuna, y esto se da porque no tienen la capacitación debida en relación a los casos de violencia que sufren todos los niños y niñas y adolescente porque para poder descender estas cifras tiene que identificarse a las menores víctimas de manera oportuna y no esperar a que los menores vayan hasta las instituciones.

5.- A su parecer, ¿Considera que los funcionarios municipales, deberían implementar políticas públicas eficientes, para poder fortalecer la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, durante la pandemia?

Considero que una de las políticas públicas es como mencione con anterioridad son las capacitaciones que se le deben dar a todos los funcionarios municipales en relación al trabajo que estos desempeñan, otra seria en implementar o con ciertos recursos tecnológicos como computadores y espacios adecuados, que sean óptimos porque las De munas van dirigidos en su mayoría a niños y adolescentes.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué los casos de violencia psicológica a los menores de edad, se ha incrementado durante el confinamiento debido a la pandemia?

Considero que si se han visto incrementados los casos de violencia psicológica que no es nada nuevo este tipo de violencia en nuestro país, pero durante la pandemia se ha visto una inestabilidad por parte del estado en muchos en muchos aspectos relacionados a la salud, economía y educación , por ello considero que los menores de edad al encontrarse en medio de esta situación tan complicada donde la familia tenía que desempeñar el rol de soporte económico , además de que los padres aportaron en las clases escolares en los hogares debido a la virtualidad, estos menores al ser víctimas de violencia psicológica que considero requiere de una atención especial porque a diferencia de la violencia física que se puede demostrar de muchas formas, la psicológica como se determina el daño causado en la mente del menor por ello es de suma importancia la atención oportuna en estos casos.

Objetivo específico 2

Determinar si el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promueve un servicio eficiente frente a los casos de violencia infantil durante la pandemia.

7.- A su parecer, ¿Considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente no promovió un servicio eficiente frente a los casos de violencia durante la pandemia?

Considero que los profesionales no han podido promover un servicio eficiente debido muchas veces no se abastecen con la atención de forma particular de cada menor que recurre a estas al ser un abogado y asistente social, además de un psicólogo al ser la DEMUNA un servicio gratuito y encontrarse al Servio de todo un distrito y si a ello consideramos que muchos no tienen una correcta formación o capacitación se verá limitado el servicio brindado.

8.- De acuerdo a su experiencia, ¿considera que el equipo interdisciplinario de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente aplica una correcta evaluación para determinar si existe una situación de riesgo en relación a los casos de violencia infantil?

9.- En su opinión, ¿cómo los programas de sensibilización ayudarían en los casos de violencia física en los menores de edad, durante la pandemia?

Los programas de sensibilización son de gran importancia es por ello que se deben promover más programas de ayuda a los menores que son víctimas de violencia porque gracias a estos programas es que los defensores o profesionales capacitados en esos temas tienen un mayor acercamiento a las víctimas y al conocer dicha población será más sencillo identificar el problema y poder brindar una ayuda inmediata, estos se deben de realizar con mayor frecuencia en los colegios , parques o lozas deportivas que es donde existe una mayor concentración de menores de edad.

PODER JUDICIAL



ARACELI CORTÉS SANTOS
ASISTENTE DE JUEZ
1º Juzgado Civil del C.S.J. de la Audiencia
CONSE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

FIRMA Y SELLO

Lima, 26 de abril del 2022.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE Y LOS CASOS DE VIOLENCIA INFANTIL DURANTE LA PANDEMIA, PUENTE PIEDRA-LIMA, 2021", cuyos autores son BOZA MUÑOZ JOSELYN, ARISTA RONDINEL RENZO VON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
AREVALO SANTA MARIA CLAUDIA JIMENA DNI: 48083829 ORCID: 0000-0002-0278-5054	Firmado electrónicamente por: CLAREVALOS el 03- 07-2022 02:21:07

Código documento Trilce: TRI - 0311724